

(1) Empresa «Promociones Pecuarias, S. A.», ubicada en Abegondo, provincia de La Coruña, 5.450 cabezas de ganado para una segunda etapa en la UNCA El Abelar

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se priva a la Empresa «Liofilizadora Canaria S. A.», de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de este Ministerio de 21 de junio de 1971.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 17 de febrero de 1973 por la que a propuesta de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios se acuerda dejar sin efecto, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en la misma dentro de los plazos al efecto concedidos, la Orden de dicho Ministerio de fecha 21 de mayo de 1971, por la que se concedieron los beneficios del Decreto 484/1969 de 27 de marzo a la Empresa «Liofilizadora Canaria S. A.», para la instalación de una planta de deshidratación por liofilización de productos agrarios en Santa Cruz de Tenerife.

Este Ministerio, de conformidad con los fundamentos expuestos en el acuerdo del Ministerio de Agricultura de fecha 17 de febrero de 1973, acuerda privar a la Empresa «Liofilizadora Canaria, S. A.», de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden ministerial de 21 de junio de 1971, los cuales quedan sin efecto. En el reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya distribuidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se conceden a la Empresa Cooperativa y Caja Rural «San Isidro» de Castillo de Locubir (Jaén) los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 12 de diciembre de 1972, por la que se declara a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa y Caja Rural «San Isidro» emplazada en Castillo de Locubir (Jaén) comprendida en zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el grupo B de los señalados en la Orden de 5 de marzo de 1965 del citado Departamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa Cooperativa y Caja Rural «San Isidro» de Castillo de Locubir (Jaén) por la industria indicada y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

b) Reducción del 80 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 68 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabrican en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importan para su incorporación, en primera instalación, a bienes de equipo que se fabriquen en España.

d) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinan a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos, y por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las seis series de 10.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 7 de abril de 1973.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 11365

Vendido en Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Sevilla y Valencia

2 aproximaciones de 225.000 pesetas cada una para los billetes números 11364 y 11366

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 11301 al 11400, ambos inclusive (excepto el 11365).

699 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 65

6.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 5

Premio especial

El billete número 11365, de la serie 4.ª ha obtenido, además del primer premio de 20.000.000 de pesetas, el adicional de 30.000.000 de pesetas, vendido en Sevilla.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 55391

Vendido en Sabadell.

2 aproximaciones de 126.750 pesetas cada una para los billetes números 55390 y 55392.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 55301 al 55400, ambos inclusive (excepto el 55391).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 03179

Vendido en Barcelona, Málaga, Badajoz, Huesca, Alcira y Behobia.

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 28724

Vendido en Zaragoza, Molina de Segura, Alcoy, Baza, Bermeo y Vico del Alcor.

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 04357

Vendido en Palencia, Valladolid y Madrid.

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 19420

Vendido en Valencia.

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 30718

Vendido en Madrid y Valencia.

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 32788

Vendido en Palma de Mallorca, Málaga, Alicante, Tarancón, Bilbao y reserva.

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 37093

Vendido en Valladolid.

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 37525

Vendido en Palma de Mallorca, Amposta, Elche, Sevilla, Zaragoza y Gavà.

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 67241

Vendido en Catarroja.